



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y DE ESTUDIOS  
LEGISLATIVOS.

## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones de Desarrollo Sustentable y de Estudios Legislativos se turnó para estudio y dictamen, **Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley para la Prevención y Mitigación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero y Adaptación a los Efectos Adversos del Cambio Climático en el Estado de Tamaulipas y reformas al Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas**, promovida por los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Verde Ecologista de México y del Partido Nueva Alianza, ante la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas.

Quienes integramos la Comisiones Ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 inciso l), 36 inciso d), 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

## DICTAMEN

### I. Antecedentes.

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada el día 9 de noviembre del año 2011, por el Presidente de la Mesa Directiva, a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia.**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

## **III. Objeto de la acción legislativa.**

La acción legislativa sometida a consideración de este órgano legislativo, tiene como propósito la expedición de la Ley para la Prevención y Mitigación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero y Adaptación a los Efectos Adversos del Cambio Climático en el Estado de Tamaulipas, mediante el cual se pretende establecer las bases mínimas que tendrán las políticas públicas en el Estado en la materia a fin de contribuir a la estabilización de las concentraciones de dichos gases en la atmosfera.

Además propone la reforma al Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, para adecuar la norma estatal, en el sentido de darle coherencia normativa a ambas leyes.

## **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.**

Refieren los promoventes que el cambio climático, inducido por las emisiones entrópicas de gases de efecto invernadero, aunado con la pérdida de la biodiversidad y la degradación de ecosistemas y de sus servicios ambientales, se perfilan como el problema ambiental más trascendente del siglo XXI y uno de los mayores desafíos globales que enfrenta la humanidad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Continúan expresando que de la misma forma, el cambio climático es un problema de seguridad estratégica que requiere, conjuntamente, tanto incrementar los esfuerzos de mitigación, es decir la reducción de gases de efecto invernadero." como desarrollar capacidades de adaptación ante los impactos adversos que se prevean.

En torno a lo anterior manifiestan que, para que el Estado de Tamaulipas contribuya mundialmente en la minimización de los efectos negativos del cambio climático y aproveche las oportunidades que éste representa, se propone la Ley para la Prevención y Mitigación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero y Adaptación a los Efectos Adversos del Cambio Climático en el Estado de Tamaulipas, mediante la cual se busca a través de acciones y medidas concretas establecer las bases mínimas que deben impulsarse para minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero, potenciar la captura de éstos, y reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos del cambio climático, para disminuir los riesgos económicos, ambientales y sociales derivados de tal cambio en beneficio de la colectividad.

## **V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras.**

Luego de analizar el contenido de la acción legislativa que nos ocupa, quienes emitimos el presente dictamen reconocemos ampliamente la preocupación y labor legislativa de los promotores de la iniciativa para atender los problemas ambientales del Estado de Tamaulipas, particularmente en lo relativo a la regulación de las emisiones de gases de efecto invernadero.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Al efecto cabe resaltar que, el cambio climático es el resultado del uso intensivo de la atmósfera como receptora de emisiones de gases de efecto invernadero. El problema consiste en que los volúmenes de GEI –especialmente bióxido de carbono (CO<sub>2</sub>)– emitidos durante los últimos ciento cincuenta años de industrialización superan la capacidad de captura de la biosfera y el resultado neto es el aumento constante de las concentraciones de estos gases, que obstaculizan la emisión de energía hacia el espacio exterior y acrecientan el proceso natural de efecto invernadero, ocasionando que se eleve la temperatura media global y el nivel del mar tanto por dilatación térmica de los océanos como por el derretimiento de los grandes hielos terrestres. Así la intervención humana está logrando, en un lapso de décadas, transformaciones de una magnitud superior a las que el sistema natural experimenta en el curso de cientos de miles de años.

Ahora bien, luego del análisis efectuado al proyecto legislativo en estudio, las comisiones que emitimos el presente dictamen concluimos, que si bien es cierto que resulta imprescindible crear y consolidar los mecanismos e instrumentos necesarios para aterrizar, en todos los ámbitos y sectores que participan en la construcción del desarrollo sustentable, los principios rectores de la nueva política ambiental, también lo es que la expedición del marco normativo en nuestra entidad deberá estar ajustado de manera constante a la realidad social contemporánea.

Esto es así ya que, en un contexto global, encontramos que nuestro país cuenta con una Estrategia Nacional de Cambio Climático (2007) y un Programa Especial de Cambio Climático (PECC) del 2009, que identifican las oportunidades de mitigación en diversos sectores del desarrollo nacional, así como las principales acciones en materia de adaptación. Ambos instrumentos representan un avance importante para orientar un proceso nacional de descarbonización de la economía mexicana y se enfocan a la ambiciosa meta aspiracional de lograr, al 2050, una reducción del 50 por ciento de las emisiones nacionales de gases de efecto invernadero.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, el gobierno estatal ha realizado diversos esfuerzos para cumplir con los compromisos asumidos en materia de cambio climático y de reducción de emisiones a la atmósfera. Acciones que se encuentran vinculadas al ordenamiento federal expedido a través de la Ley General de Cambio Climático que da obligatoriedad y continuidad a las políticas y estrategias adoptadas por los Estados.

En esa tesitura, no consideramos factible en sus términos el proyecto de Decreto que expide la Ley para la Prevención y Mitigación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero y Adaptación a los Efectos Adversos del Cambio Climático en el Estado de Tamaulipas, en razón de que si bien es cierto que es un tema nuevo y primordial el Cambio Climático, también lo es que, es extremadamente evolutivo, razón de ello es que en el mes de junio del 2012, se publicó la Ley General de Cambio Climático, por lo que el proyecto legislativo estatal, quedó rebasado respecto a las directrices y competencias que la Ley General otorgó a las entidades federativas.

Por otra parte, referente a las reformas que en ese sentido los accionantes de la iniciativa proponían para adecuar el tema en comento al Código para el Desarrollo Sustentable del Estado, resulta conveniente resaltar que en fecha 24 de octubre de 2012, se expidió un Decreto Gubernamental por medio del cual, fue creada la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático del Estado de Tamaulipas, por lo que se advierte que dicho tema ha quedado ya legislado.

Al respecto encontramos que con la creación de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático del Estado de Tamaulipas, se cumple con la obligación por parte de nuestra entidad de regular el tema del Cambio Climático, toda vez que dentro del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial número 148 en fecha 11 de diciembre de 2012 y que de manera particular en el artículo 3 se señala que para el cumplimiento de su



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

objeto dicha Comisión tendrá entre otras atribuciones la de formular el Programa Estatal de Acción Climática (PEAC), mismo que tendrá como objeto integrar e implementar políticas y directrices transversales claras de mitigación para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de adaptación a nuevas condiciones derivadas del cambio climático.

Por otra parte dicho Decreto establece también que la Comisión deberá consolidar en el mediano plazo, un sólido conjunto de normas políticas y programas en materia de energía de biodiversidad, agricultura, ganadería, forestal, pesca, educación, educación, transporte, protección civil, residuos sólidos urbanos y de manejo especial, calidad del aire y agua, salud y desarrollo urbano, que permitan controlar y reducir las tasas de crecimiento de emisiones de gases de efecto invernadero en el Estado.

Es así que, a la luz de las anteriores consideraciones, estimamos que resulta improcedente la propuesta planteada, por lo que sometemos a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, para su discusión y aprobación, en su caso, el presente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara improcedente la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley para la Prevención y Mitigación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero y Adaptación a los Efectos Adversos del Cambio Climático en el Estado de Tamaulipas y reformas al Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil trece.

**COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE**

<b>NOMBRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO. PRESIDENTE</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. JUANA MARÍA SÁNCHEZ ASTELLO. SECRETARIA</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. MOISÉS GERARDO BALDERAS CASTILLO. VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. PALOMA GONZÁLEZ CARRASCO. VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. DANIEL SAMPAYO SÁNCHEZ. VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. BEATRIZ COLLADO LARA. VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ. VOCAL</b>	_____	_____	_____



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JORGE LUIS CAMORLINGA GUERRA PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. ROSA ICELA ARIZOCA SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER VOCAL	_____	_____	_____
DIP. REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MONTSERRAT ALICIA ARCOS VELÁZQUEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO VOCAL	_____	_____	_____

*Hoja de firmas del dictamen de punto de acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley para la Prevención y Mitigación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero y Adaptación a los Efectos Adversos del Cambio Climático en el Estado de Tamaulipas y reformas al Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.*